

# ECO DE ALICANTE

PERIÓDICO LIBERAL.

NÚM. 341

Miércoles 12 Mayo 1869.

AÑO IV.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En Alicante: un mes 7 rs., un trimestre 20.—Fuera de la capital 23 rs. trimestre.—En el extranjero, un mes 14 rs. un trimestre 40.—Números sueltos 4 cuartos.  
Se suscribe en la imprenta de este periódico, plaza del Progreso, 2. En París C. A. Sanvedra, rue de Talbott 55.

**ANUNCIOS.**—A precios convencionales.—A los suscritores se les hace una rebaja de 30 por 100.—Pago anticipado.  
**COMUNICADOS.**—A precios convencionales.  
Los comunicados ó escritos de cualquier especie que se remitan á la redaccion no se devuelven aun cuando no se publiquen.

## ADVERTENCIA.

Algunos suscritores, aunque pocos, de fuera de esta capital, no han satisfecho el importe del trimestre vencido de suscripción al Eco, sin embargo de haberse recordado repetidas veces por medio del periódico y cartas particulares. Dichos suscritores se servirán remitir á esta Administración el importe referido que son en deber, á la mayor brevedad posible.

Continúa la lista de suscritores abierta en este ayuntamiento para la redencion de los jóvenes sujetos al actual reemplazo.

REALES.

Suma anterior.	77562
D. Juan Real.	100
" Enrique Lagier.	100
" Anacleto Rodriguez.	100
" Juan Fernandez Muñoz.	80
" José Cirer Palou.	40
" Nicolás Boronat.	20
" Antonio Blánquer.	20
" Agustín Baeza.	8
" Manuel Belmar.	4
" Juan Heredia Martín.	8
" Juan Vila y Blanco.	8
" José Sanchez.	6
" Salvador Estapé Pomares.	4
" Angela Viudes.	4
" Francisco Boronat.	10
" José Molina.	20
" Juan Simó Ramires.	20
" Vicente Carratalá.	4
" José Badoya.	6
" Antonio Pico.	10
" José Jornet.	8
" Baltasar Ramata.	10
" Ramón Pérez.	4
" Soledad Aleman.	4
" Juan Esplá.	8
" Salvador Rico.	4
" Froilan Reyher.	10
" Dolores Bartolini.	4
" Juan Matéo.	10
" Domingo Bernat.	10
" Antonio Pascual.	10
" Vicente Martí.	4
" Pascual Jornet Belló.	8
" Ramón García.	4
" Francisco Lopez.	4
" Rafael Asin.	4
" Rafael Herrero.	4
" Francisco Martínez.	4
" María Bestosí.	3
" Francisco Martínez.	4
" Antonio Salazar.	6
" Ramon Carratalá.	6
" Vicente Mingot.	2
" Rafael Estala.	10
" José Carratalá Mingot.	8
" Rafael Albertosi.	4
" Remedios Juan.	6
" José Sanchez.	5
" Francisco Gomez.	8
" Vicente Burio.	4
" Vuda de Escalambre.	10
" Antonio Navarro.	6
" José Riquero.	8
" José Rubio.	4

Total. . . . . 78351

(Se continuará.)

## CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. D. NICOLAS MARIA RIVERO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 7 de Mayo de 1869.

Se abrió á la una y cuarto, y leida por el señor secretario Sanchez Ruano el acta de la anterior, fué aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Continuando el debate pendiente sobre el proyecto de Constitución, se leyó el artículo 22, concebido en estos términos:

«Art. 22. No se establecerá ni por las leyes ni por las autoridades disposiciones alguna preventiva que se refiera al ejercicio de los derechos definitivos en este artículo.»

Igualmente se leyó la siguiente enmienda: «El art. 22 del proyecto de Constitución se redactará así:

«Las Cortes no podrán legislar sobre la libertad de imprenta, ni sobre el derecho de reunion pacífica, ni de asociacion y manifestaciones pú-

blicas, ni sobre la seguridad individual, ni sobre la libertad de cultos, ni sobre la propiedad, que únicamente podrá tomarse, bajo indemnización, para hacer caminos, calles, plazas, canales, ferro-carriles y acequias. Si legislasen contra dichos derechos individuales, bases de la última revolución española, los tribunales tendrán por nulas tales leyes; y tanto ellos como el gobierno garantizarán á todos los ciudadanos el uso de dichos derechos, como superiores á la Constitución é inherentes á la personalidad humana.»

Palacio de las Cortes 7 de Mayo de 1869. —José Maria de Orense.—Francisco Diaz Quintero.—Santiago Soler y Plá.—Manuel Carrasco. Pedro Caymó y Bascois.—Federico Rubio. —José Compte.

En su apoyo dijo El Sr. marqués de Albaida: Las esplicaciones dadas en una de las últimas sesiones sobre lo que se entiende por derechos individuales, me ahorrarán ser demasiado esteso en mi discurso; pero tengo todavía que entrar en algunos detalles.

Desde luego con haber consagrado el respeto á los derechos individuales, declarándolos ilegales, la Constitución que discutimos, como cualquiera otra Constitución, habria estado hecha en pocas horas.

Ahora bien, señores, lo que yo sospecho que pasa en la de que ahora tratamos, al ver que la comision no se ha limitado á consignar los derechos individuales como se hace en la enmienda, es decir, á sancionar por el poder legislativo las disposiciones ya existentes en ese punto, es que todo ese trabajo se reduce por un lado á cercenar las libertades individuales, y por otro embocarnos una monarquía para después decir que la monarquía es lo legal y que lo ilegal son los republicanos, con lo cual se nos dice indirectamente que nos marchemos. Yo, por mi parte, dispuesto estoy á hacerlo en cuanto la monarquía se vote; mis compañeros harán lo que tengan por conveniente.

Voy, pues, á esplicar qué son derechos individuales, legibles, y esa ilegalidad se esplica bien recordando lo que decía la Constitución de 1812, recordando aquello de «el rey no puede hacer tales y cuales cosas», y lo que dispone la de los Estados-Unidos sobre lo mismo. Disposiciones ambas establecidas por el justo recelo de los pueblos, que ven que todos los poderes constituidos son refractarios á la libertad; pues en efecto, señores, desde el regidor del pueblo más insignificante hasta el diputado á Cortes, el ministro y luego las Cámaras, todos van perdiendo en liberalismo á medida que van aumentando en poder, porque para pasar por el poder es menester ser incombustible, y eso lo consiguen pocos, aunque hay alguno.

Y, señores, la gran revolución que se está verificando en la actualidad, es formar los Estados-Unidos de Europa, cuyos primeros resultados serian no tener ejército permanente, ó al menos tan numeroso como hoy, y hacer que desapareciera la mendicidad, esa plaga de nuestras sociedades. En esa tendencia debiamos inspirarnos todos, y caminar hacia ella legal y pacíficamente, convencidos que cuando las cosas no se hacen por buenos medios, vienen las revoluciones, viene un Popete que tal vez sin darse cuenta él mismo de lo que hacia, inició una revolución tan profunda como parecia ser en su principio y debe ser en último caso la revolución de Setiembre. Yo no quiero eso; yo no quiero que haya necesidad de acudir á las revoluciones, que ya en otra ocasion comparé á las sangrias, que por más que muchas veces he necesitado de ellas, no me gustan.

Declaramos, pues, ilegales los derechos individuales, que otras muchas cosas quedan para las facultades del poder legislativo sin que le otorguemos tambien la de tocar esos derechos. Y en este punto yo voy á dirigir una escitacion al partido progresista, que se admira de que quitemos á este poder, que él llama soberano, algunas atribuciones.

El partido progresista tiene buena intencion, pero carece de valor y decision, en los momentos supremos especialmente, si bien esa misma falta la acompaña siempre como si fuera una condicion inherente á su existencia, y por ella ha caido del poder en muchas ocasiones y me temo que caiga tambien ahora. En efecto, los progresistas al verse en el poder, con ejército, con milicia y rodeados de adulaciones, se creen siempre muy fuertes, olvidándose de los intereses creados por los gobiernos anteriores, y de crear por lo tanto otra masa de intereses populares que los contrastare. No es mi ánimo ofender á esos señores, sino excitarlos á seguir otro camino, pues convencidos deben estar de que el que han emprendido no les conduce más que á su ruina.

Espero, pues, que ese partido, la comision y la Cámara acepten mi enmienda, sustituyendo con ella el artículo 22; pues en politica, la buena manera de calcular es pensar en el dia de mañana, an el dia que estemos debajo del poder, y para cuando eso suceda, hacer leyes que puedan servirnos, no leyes con las cuales puedan luego oprimirnos.

El Sr. Romero Giron: Las Cortes comprenden que yo no debo contestar á la mayor parte del discurso del Sr. Orense, porque la cuestion ne versa sobre las condiciones de los partidos, ni sobre la legislacion de los Estados-Unidos, ni sobre la Constitución en general, ni sobre todas esas cosas que S. S. ha traído para definir los derechos individuales.

La cuestion es solo si se debe sostener el art. 22 ó la enmienda de S. S.

Dice el Sr. Orense que la comision, despues de todo, viene á decir lo mismo que la enmienda; y siendo esto así, creo yo que si por la claridad y el racioinio hemos de optar, el artículo merece la preferencia. Pero ha indicado S. S. que no pueden establecerse medidas represivas sobre los derechos individuales, y quisiera que su señoría me citara el país en que se declare ilegible cualquier derecho en cuanto á la represión.

Confío en que estas ligeras indicaciones bastarán para que S. S. retire la enmienda.

El Sr. Marqués de Albaida: Yo creí que eran únicamente los unionistas y progresistas los que no comprendían los derechos individuales; pero ahora veo que tambien están en el mismo caso los demócratas.

Dice el Sr. Romero Giron que si sé de algun país en que esos derechos sean absolutamente ilegales. Pues si, Sr. Romero Giron; ya he citado la Constitución de los Estados-Unidos, que prohíbe al Congreso legislar sobre esa materia, y no siendo posible la legislacion, su señoría ha partido en su racioinio de un supuesto equivocado.

Pero añade S. S. que con ocasion de esos derechos se puede cometer un crimen. Pues lo mismo sucede con la libertad de imprenta, y sin embargo, hasta que este precioso medio de publicidad fué conocido, la libertad del pensamiento era absoluta, pues hasta entonces no se conocía que era un delito hacer libros sin permiso de la autoridad.

El Sr. Romero Giron: La cuestion es clara. En el derecho no hay delito, ni por consiguiente puede hacerse ni se hace limitacion alguna; la comision ni establece ni admitiria disposicion alguna preventiva coartando el ejercicio de ese derecho; pero el señor marqués de Albaida no negará que en el ejercicio de esos derechos individuales se puede faltar al de otro individuo, se pueden cometer abusos y delitos, y á eso es á lo que la comision se refiere.

Puesta á votacion la enmienda, y habiéndose pedido que fuera nominal, se verificó así, resultando aquella desechada por 124 votos contra 56.

Se leyó por el señor secretario Sanchez Ruano la siguiente adiccion:

«Al art. 22 del proyecto de Constitución se añadirá un párrafo que diga:

«No podrá establecerse la censura, ni el depósito, ni el editor responsable para los periódicos.»

Palacio de las Cortes 20 de abril de 1869. — José Maria de Orense.—Adolfo de la Rosa.— Juan José Hidalgo.—Francisco Pi y Margall.— Pedro José Moreno.—Emigdio Santamaria.— Ramón Castañón.

En su apoyo dijo

El Sr. Marqués de Albaida: Voy á ser muy breve. Esta enmienda está tomada de la Constitución belga, y ha sido una idea muy buena para prevenirse contra los gobiernos opresores y tiránicos consignar en la Constitución que en lo sucesivo no se podrá restablecer ninguna de esas trabas que se han impuesto á la imprenta.

El Sr. Romero Giron: Basta que la comision por órgano de alguno de sus individuos haya manifestado que aceptaria, para que yo en su nombre la admita, por más que crea que está ya implícitamente comprendida esa disposicion en el artículo, toda vez que se dice que no se establecerá disposicion alguna preventiva.

El Sr. Secretario (Sanchez Ruano): El artículo 22 queda ahora redactado en estos términos:

«No se establecerá ni por las leyes ni por las autoridades disposicion alguna preventiva que se refiera al ejercicio de los derechos definidos en este título. No podrá establecerse la censura, ni el depósito, ni el editor responsable para los periódicos.»

El Sr. Vicepresidente (Moncasi): Abrese discusion sobre este artículo. El Sr. Figueras tiene la palabra en contra.

El Sr. Figueras: No era yo el encargado de combatir este artículo, sino un ilustrado compañero nuestro, el Sr. Pi, á quien tengo el gusto de ver entrar en este momento. Pero ya que estoy de pie, haré dos observaciones. Yo veo coartados los derechos individuales con las disposiciones que aqui se van consignando. Se ha coartado el de reunion y el de asociacion, estableciendo los casos en que estas asociaciones pueden ser disueltas, y yo tengo tanta confianza en este derecho, que creo que no tendremos tranquilidad, porque de otro modo no podrán emanciparse las clases obreras.

Hay en este proyecto un artículo en que se consigna la manera de reformar cualquiera de sus prescripciones. ¿Cree la comision que esa reforma puede alcanzar á los artículos en que se consignan estos derechos? (El Sr. Romero Giron: No). Pues digase así en un artículo; que

esta reforma no puede alcanzar nunca á los derechos individuales. De otro modo nos esponemos á que cualquiera ministerio reaccionario proponga esa reforma de la Constitución.

El Sr. Romero Giron: Estamos tan conformes en que los derechos individuales son ilegales, que por eso no lo hemos definido. Sin embargo, en los que se refieren á la reunion y asociacion hay que consignar restricciones nacidas de las circunstancias particulares. Además, este es un punto ya resuelto, y no puede volverse sobre los acuerdos de las Cortes.

El Sr. Pi y Margall: Mada más lejos de mi ánimo que tomar parte en la discusion de este artículo; pero me han impulsado á ello ciertas palabras del Sr. Romero Giron contestando al señor Orense, que me han hecho comprender que este artículo tiene más gravedad de lo que á primera vista resulta. Pércome comprometida por él la libertad del sentimiento, y me considero en el deber de salir á su defensa.

Prohibese aqui que se adopten disposiciones preventivas; pero ¿y las represivas? El señor Romero Giron ha dado á entender que caben esas leyes represivas; y si esto es así ¿para qué consignar los derechos individuales? Qué importa que se suprima la censura, el editor y el depósito, si en cuanto publique un libro puede ser recogido y yo citado ante un tribunal?

Lo que dice el artículo 16 respecto á la facultad de emitir libremente las ideas, no es un obstáculo para que por ese otro artículo pueda luego venir un gobierno que diga: «establecida la monarquía, el rey es irresponsable, y debe reprimirse todo ataque contra su persona; establecida la monarquía, está fuera de todo ataque, como lo está el sentimiento religioso, la propiedad y la familia;» y volveremos al estado en que nos hallábamos antes de la revolucion de Setiembre. Esto es lo que temo, y lo temo tanto más, cuanto que el artículo siguiente se refiere á delitos cometidos con ocasion del ejercicio de los derechos individuales.

Así las cosas, hé aqui lo que puede suceder con nosotros los republicanos. Si mañana se establece la monarquía, nosotros la respetaremos, pero seguiremos proclamando nuestros principios en las plazas, en los clubs, en la prensa y otras partes.

Yo pregunto, dado este artículo, no podremos seguir defendiendo nuestras ideas; se pone el partido republicano fuera de las condiciones legales, y desde ese momento no puede menos de recurrir á medios ilegales. Si no se le permiten las reuniones públicas, acudirán á las secretas, y si no puede concurrir á las urnas, acudirá con su espada á aumentar si es preciso los mártires de la libertad, y tendremos que en lugar de orden se creará el desorden.

Se ha hablado con este motivo del Código penal, y tambien acerca de esto voy á permitirme alguna observacion. El Sr. Olózaga quiso manifestar antes de ayer los artículos del Código derogados por el establecimiento de la libertad religiosa, y no habló sino del que se refiere á la apostasia; pero hay otros artículos incompatibles con esa libertad, como son los que establecen penas para los que inculcan la inobservancia de los preceptos religiosos ó publicaren máximas contrarias á la religion católica.

Lo mismo sucede con relacion á la emision del pensamiento.

Si todos los artículos del Código que pueden aplicarse al ejercicio de ese derecho se aplicaran en efecto, ¿á qué vendria á quedar reducida nuestra libertad de pensamiento?

A mi modo de ver, si alguna escepcion puede hacerse respecto á los delitos de imprenta, es en lo que concierne á la injuria y calumnia. Por esto nuestro digno presidente, en una proposicion que sostuvo desde estos bancos, consignaba la absoluta libertad de imprenta, sin más escepcion que la de los delitos de injuria y calumnia. Y cuenta, señores, que yo admito esos delitos por circunstancias especiales, porque en el estado de nuestras costumbres el injuriar ó calumniar pudiera traernos á un estado casi salvaje.

Por esa razon admito que pueden ser delitos; pero en mi concepto, nunca deben ser menos penales que cuando se cometen por la imprenta. Cuando me injuria ó calumnia un periódico, puedo acudir á defenderme; lo grave en la injuria y calumnia es cuando se propala al oido sin que yo tenga conocimiento de ella, y sin que por lo mismo pueda defenderme.

El Sr. Romero Giron: Siento mucho que el Sr. Pi haya planteado la cuestion con cierto aparato de novedad, sin recordar los términos en que la ha presentado el Sr. Figueras y en que la comision le ha contestado.

¿Qué desea el Sr. Pi? ¿Sabe si la comision ha pensado en leyes especiales para los derechos individuales? Rotunda y claramente ha dicho que no le ha pasado por el pensamiento. Cuando el Sr. D. Cirilo Alvarez habló de la necesidad de esas leyes, la comision dijo entonces por medio del Sr. Martí, y ahora declara igualmente, que no son necesarias esas leyes y que basta con las comunes.

El Sr. Secretario (Sanchez Ruano): ¿Se aprue-

En el artículo con la enmienda del señor marqués de Albaida, aceptada por la comisión?

La Cámara resolvió también en sentido afirmativo.

Se leyó por el señor secretario Sanchez Ruano el artículo 23. concebido en estos términos:

«Los delitos que se cometan con ocasión del ejercicio de los derechos consignados en este título, serán penados por los tribunales con arreglo á las leyes.»

El Sr. Secretario (Sanchez Ruano): La comisión ha añadido la palabra «comunes.»

Se leyó en seguida el artículo, y fué aprobado. Leído el art. 24, que dice:

«Art. 24. Todo español podrá fundar y mantener establecimientos de instrucción ó de educación, sin previa licencia, salva la inspección de la autoridad competente por razones de higiene y moralidad.»

Y abierta discusión sobre él, dijo

El Sr. Diaz Quintero: Yo creo innecesaria la inspección que establece el artículo en cuanto á la higiene, porque de esto cuidarán perfectamente los padres.

En cuanto á la autoridad competente, yo deseo que se me diga si esa autoridad será el clero, pues hasta ahora se ha tenido como una misma cosa la moral y la religión, ocasionando esto que al perderse las ideas religiosas se hayan perdido también las ideas morales. Como yo no quiero que eso suceda, deseo que se especifique cuál ha de ser esa autoridad.

El Sr. Romero Giron: La comisión ha entendido que aquí se trata de la moral universal, como lo ha establecido en otros artículos, y por consiguiente esa autoridad no es la eclesiástica sino el Estado.

Leído de nuevo el artículo y puesto á votación, fué aprobado.

Se leyó el art. 25, que decía:

«Art. 25. Todo extranjero podrá establecerse libremente en territorio español, ejercer en él su industria ó dedicarse á cualquiera profesión para cuyo desempeño no exijan las leyes títulos de aptitud expedidos por las autoridades españolas.»

Se leyó la siguiente enmienda del Sr. Llorens.

«Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer á las Cortes la siguiente enmienda al art. 25 primitivo del proyecto de Constitución:

«Los extranjeros podrán establecerse libremente en todo el territorio de España, y ningún español ni extranjero podrá ser impedido ni coartado en el ejercicio del comercio, del trabajo, de la industria y de cualquiera profesión á que prefiera dedicarse, para cuyo desempeño no exijan las leyes títulos de aptitud.»

Palacio de las Cortes 21 de Abril de 1869.— José Ignacio Llorens.—Ramon Castejon.—José Maria de Orense.—Francisco Suñer y Capdevila.—Federico Caro.—Federico Rubio.—Luis del Rio.»

Leída de nuevo la enmienda y puesta á votación, fué desechada.

El Sr. Presidente: Se suspende la sesión. Eran las seis.

A las nueve y cuarenta de la noche continuó la sesión, y se aprobaron los artículos 27 y 28.

CORTES CONSTITUYENTES

Alcance de la Sesión del día 10.

Se abrió la sesión á la una y cuarto bajo la presidencia del Sr. Rivero.

Quedaron admitidos diputados los Sres. Palau y Salvany.

Continuó la discusión del proyecto de Constitución y del artículo 28 de la misma.

El Sr. Salmeron usó de la palabra en contra, y haciéndose cargo de las frases del señor ministro de Fomento en la sesión de la noche del sábado, relativas á la Milicia nacional, manifestó que á pesar de la amistad que le unía con él se veía en la precisión de indicarle la conveniencia de que diese explicaciones respecto á las mismas y que esperaba que así lo hiciera.

Elogió la conducta que como ministro ha observado el Sr. Ruiz Zorrilla, diciendo que era la encarnación del espíritu de la revolución de setiembre.

Dijo que nada tenía de extraño que en el calor de la improvisación el señor ministro de Fomento no hubiese cabido explicar bien sus ideas, pues no podía creerse que ignorase que el Poder ejecutivo, sus demás compañeros, habían declarado que la Milicia nacional no es solo una institución liberal sino la coronación del edificio revolucionario y la consagración de los derechos individuales.

El orador se estendió en detenidas consideraciones respecto á la organización y conveniencia de la Milicia nacional.

Dijo que la revolución sin Milicia nacional sería la revolución desarmada, y que la Milicia es la paz política armada.

Concluyó suplicando al ministro de Fomento que diera las explicaciones.

El Sr. ministro de Fomento dijo que habiendo otros señores que iban á hablar en el mismo sentido del Sr. Salmeron, si el Sr. presidente lo permitía, hablaría despues que ellos.

El Sr. presidente concedió la palabra al señor Balaguer para alusiones.

El Sr. Balaguer hizo suyas, en gran parte, las afirmaciones del Sr. Salmeron respecto á Milicia nacional.

El Sr. ministro de Fomento dijo que lo mismo en el discurso del sábado que en todos los actos y palabras, obedece solo al criterio de la Libertad. Que podrá equivocarse en la forma, en el detalle, pero que el fondo de sus sentimientos siempre es el mismo.

El señor ministro preguntaba á la Cámara: ¿Qué he dicho yo la otra noche? ¿Sabéis, señores, lo que es mi discurso de la otra noche? Pues

es precisamente, contestaba, lo que ha dicho el Sr. Salmeron sobre la Milicia Nacional.

Dijo que no habia necesidad de recordar los servicios de la Milicia por él y todos los reconocian, y que en determinados periodos, uno de ellos el actual, era indispensable. Que esto lo indicó en su discurso.

ALICANTE 12 DE MAYO DE 1869.

SECCION EDITORIAL

LA ACTITUD DE LOS REPUBLICANOS.

Tanto por estar enteramente conformes como por proceder de la pluma del hijo del inolvidable Calvo Asensio, transcribimos á continuación el artículo que ayer nos trajo nuestro estimado colega *El Universal*, retirando el que teníamos escrito.

Dice así:

«Háblase mucho estos dias de la actitud que la minoría republicana tomará con motivo de la solución que á la cuestión gravísima de forma de gobierno den las Cortes Constituyentes. Dícese que hay en el seno del partido diversas y encontradas opiniones, y que si bien unos desean que los diputados republicanos, una vez votada la monarquía, abandonen sus puestos, otros, por el contrario, con mas acierto y prudencia, opinan por su permanencia en los escaños del Congreso, como único medio de la fuerza y cohesión á la obra revolucionaria, en la que tanta parte han tenido. De todos modos, para nosotros lo poner en tela de juicio solo esa cuestión de conducta, nos parece incomprensible y absurdo. Y tal nos parece, porque no hallamos razón alguna valedera que, en apoyo de esa política de oposición sistemática y violenta se presente, antes, por el contrario, creemos firmemente que los que tal piensen, no tienen sentido político alguno.

¿Han venido acaso los republicanos á la Representación nacional, con el único exclusivo objeto de defender una forma determinada de gobierno, y hacerla triunfar contra la opinión pública y sobre la opinión pública, simbolizando en el federalismo la paz, el orden y la ventura de la patria? Pues si á esto han venido, simision semejante por su partido les ha sido encomendada, en poco tienen y avaloran el gran movimiento nacional de Setiembre.

Sobre la forma, el organismo político, hay algo mas grande, mas trascendental, y que es preciso afirmar sobre indestructibles bases: hay credo democrático, la idea regeneradora de nuestro siglo, los derechos naturales, anteriores ó superiores á la ley, el gran principio de la libertad, basado en el de igualdad, todo lo que, sino ageno, es como independiente por el pronto de la institución social que lo ampara, porque no sirve decir que la República federal sea su única propia forma, en lo que no se asegura nada nuevo ni sorprendente, cuando para que se establezca es antes preciso haber formado el carácter y las costumbres del pueblo. Y para aquilatar, para dar mayor valor á la idea de democrática, es para lo que han sido llamados al santuario de las leyes los actuales diputados, y solo con fe, con constancia y con inteligencia logrará dar cima á una tan árdua empresa, que no concluye ciertamente, sino que está muy por encima de ese amor loco á una determinada forma de gobierno. Garantir los derechos naturales, establecer el sufragio, organizar la administración, marcar bien la línea divisoria del derecho y el deber, y al propio tiempo moralizar é instruir á los ciudadanos para hacerles dignos de la España regenerada y libre; esa es y no otra la misión nobilísima que han de llevar á debido término si han de corresponder los diputados republicanos al honor que sus compatriotas les han dispensado favoreciéndolos con sus votos.

Mas venir á las Cortes con un plan preconcebido, sostener una ruda y enconada cuanto sistemática oposición, dando campales batallas por motivos muchos de ellos livianos, abrir una gloriosa campaña, cual era su deber, en la gran cuestión constitucional, para darla por terminada al resolverse el problema del Gobierno, no atendiendo á otros intereses que á los egoístas de parcialidad, ni alimentando otras ilusiones que la dorada de la República, y á la postre retirarse, sin ser derrotados, levantando la bandera de la insurrección, que es lo que esa retirada significaría, á no ser que los mismos republicanos se consideren tan en poco, que intenten probar que acto tan definido no tiene importancia alguna para dejar á la patria entre las sangrientas garras de la guerra civil, sería tan antipolítico como poco patriótico, y sobre todo, la tentativa mas insensata del mas irritante despotismo. Porque ¿qué otra cosa que tiranía

monstruosa, es la imposición violenta de las minorías? ¿Y qué otra cosa que una imposición sería acto tan fatal como desatentado?

El deber de los republicanos es combatir sin tregua ni descanso, defendiendo sus ideas, para preparar el porvenir; es permanecer en las Cortes hasta la terminación de sus tareas, y si son derrotados, no callar, no resignarse, antes, respetando su propia obra, propagar, difundir, predicar la buena nueva para recoger en no lejanos dias frutos ópimos, fecundada la semilla. Pero apelar á medios violentos, teniendo espeditos los legales; declararse fuera de la legalidad comun, pudiendo á su amparo progresar y fortalecerse; abandonar la asociación, por la conspiración; la prensa, por el periódico clandestino, la palabra, por la espada; la reunión pacífica, por la asonada, y todo en nombre del respeto á la soberanía nacional y en nombre del sufragio universal, es una aberración inconcebible en hombres de patriotismo y de talento, y á quienes la experiencia ha demostrado con irrefutables argumentos de hecho, que el que *siembra vientos recoge tempestades*.

G. CALVO ASENSIO.

Nuestros lectores habrán observado que constantemente venimos dando la voz de alerta sobre los trabajos de los reaccionarios en varios pueblos de la provincia, y hoy podemos ampliar estas noticias, añadiendo que nos consta de una manera segura que el centro directivo se halla en esta capital; componiéndose de todos los elementos principales de la situación derrocada en setiembre, celebrando sus conferencias todas las noches en la casa de uno de los que han figurado en segunda línea, asistiendo una persona sumamente conocida y célebre por sus famosas listas de *criminales y liberales* durante el gobierno de Gonzalez Brabo.

Dícesenos también, aunque no respondemos de la veracidad de esta noticia, que uno de los asistentes á estas reuniones nocturnas, recibió estos dias pasados unas cuantas carabinas, cuyo destino, caso de ser cierto, no nos es desconocido.

Suponemos que nuestras dignas autoridades estarán bien enteradas de los manejos de esos enemigos de la libertad, y que les seguirán los pasos, para precaver cualquier intenciona que quisieran hacer, y como quiera que los liberales todos están muy sobre aviso, aconsejamos á esos partidarios de lo pasado que no hagan tanto ruido de que ideas retrogradas, pues pudiera muy bien sucederles un percance desagradable, dadas las circunstancias actuales.

Anteayer fué preso en Madrid un agente carlista que se ocupaba en comprar armas para una partida que debe dar el grito en Tarancon.

Decíase que nuestro embajador en Londres Sr. Tassara será reemplazado por el Sr. Mazo.

Ignoramos el fundamento de la noticia.

En carta que recibimos de Madrid se nos dice que parece positiva la dimisión del general Dulce del importante mando que desempeña en la Habana, pero que no entraña ninguna apreciación política, sino el estado satisfactorio de la insurrección.

Dícesenos de Madrid que momentos antes de votar la libertad de cultos, se presentó al ayuntamiento una exposición solicitando permiso para construir una sinagoga.

Leemos en *El Universal*:

«Nos querrán decir los periódicos de sacristía qué es lo que ha pasado, ayer domingo, en la función de desagravios celebrada en San Martín? Parece ser que el predicador, de tal manera exacerbó con su plática los ánimos, que los fieles allí congregados no se contentaron con jurar verter hasta la última gota de sangre en defensa de la religión, sino que á voz en grito pidieron la muerte de los herejes, en especial de Suñer, y aun se asegura se oyeron nutridas aclamaciones al bobalicon de D. Carlos de Este. Si esto es cierto, y si lo es, preciso será que se reprima por quien corresponda celo tan extraordinario por parte de esos hijos de la Iglesia tan propensos al asesinato y á la guerra civil. Y aun hay quien defiende cierta tolerancia de cultos, hija natural de la unidad, y por la que el clero recibe su salario, para con él conspirar y convertir la casa de Dios en clubs de facciosos ó en cuerpo de guardia. Preciso es cortar el mal de raíz, y ya que

los curas continúan siendo funcionarios públicos, fuerza es que el gobierno les vigile y haga entrar en vereda, porque de lo contrario, crímenes como el cometido en Burgos van á ser el pan cotidiano de la gente de sotana.»

Leemos en el mismo periódico lo siguiente:

«Tenemos hoy que denunciar un hecho injustificable en estos tiempos de libertad y progreso. Verdad es, que habida consideración á los antecedentes de algunas de las personas que en él figuran no nos sorprende; por el contrario, encontramos lógico su proceder. Es el caso que uno de los profesores más distinguidos de Almaden, provincial de Ciudad-Real, asociado de otros individuos, pidió al ayuntamiento permiso para enseñar gratuitamente en la escuela á los adultos, y en horas extraordinarias algunas asignaturas de interés. Hasta aquí, nada que no sea digno de elogio. El ayuntamiento, no queriendo resolver por sí, como podía, remitió la exposición á informe de la junta local de primera enseñanza, la cual, en fuerza sin duda de su acendrado amor al progreso y la ilustración del pueblo, informó negativamente bajo pretestos fútiles, pero que revelan bien á las claras el espíritu dominante de tan ilustrada corporación. Decíamos al principio que esta no debía sorprendernos, porque en la junta local hay tres ó cuatro neos de pura raza.»

Lo que nos extraña sobremanera, lo que apenas es para nosotros concebible, es que un ayuntamiento liberal como el de Almaden haya tenido tan desdichado acierto al elegir la junta, y que despues de esto no abra las puertas á todo lo que sea enseñanza popular.

El consul general de la república del Ecuador en París ha dirigido al ministerio de Estado el siguiente despacho:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. la comunicacion que con fecha 27 de marzo último me ha dirigido desde Lima el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario del Ecuador en el Perú y Chile, cuya copia es como sigue:

«Legacion del Ecuador.—Lima, marzo 27 de 1869.—Señor cónsul general: Me complace en anunciar á V. S. que he arreglado definitivamente con los gobiernos aliados el restablecimiento de nuestro comercio con España. A la resolución dictada por el gobierno de Chile, «que respetará los pasavantes que mi gobierno ó sus agentes concedan á los barcos mercantes españoles para los puertos del Ecuador,» se han adherido sucesivamente los gobiernos de Bolivia y del Perú. Así pueden venir al Pacífico con seguridad los bajeles de comercio españoles provistos de pasavantes ecuatorianos. V. S. los concederá á los armadores de esa nacion que los soliciten para los puertos del Ecuador.

Sírvase V. S., pues, poner en conocimiento del comercio esta fausta nueva, y transmitir la á nuestros agentes consulares en los puertos mas importantes de Europa á fin de que concedan igualmente dichos pasavantes.

Reciba V. S. la seguridad de mi distinguida consideración.—El enviado extraordinario y ministro plenipotenciario del Ecuador en el Perú y Chile, Antonio Flores.—Sr. D. Bertrand Tourquet, cónsul general del Ecuador en París.»

Cuyo arreglo estoy seguro merecerá la mejor acogida de V. E., por ser de alta importancia para el comercio y la navegacion de España con el Ecuador.

En cumplimiento de las instrucciones que de mi gobierno tengo recibidas, he transmitido á los agentes consulares de Europa tan importante noticia, facultándoles concedan los pasavantes necesarios á los buques que enarbolan el pabellon español y se destinen al Ecuador, para que no sean molestados en ninguno de los puertos del Pacífico en el caso de que tuviesen que hacer arribada.»

Lo que se publica para conocimiento del comercio.

SECCION DE NOTICIAS.

INTERIOR.

El sábado se trató de alterar el orden por un grupo de 100 hombres armados en Velez Málaga. Las autoridades, auxiliadas de los voluntarios de la libertad, y de una compañía del batallon de cazadores de Barbastro, mandados por el capitán general de Grauda, hicieron entrar en orden á los alborotadores; y segun las noticias recibidas esta mañana, parece que se habian recogido anoche, todas las armas cuyo uso no estaba autorizado.

—El presidente del poder ejecutivo con su familia se trasladará el próximo miércoles á su posesion de Carabanchel.

—Las líneas telegráficas se han resentido con los violentos temporales que reinan.

—Se ha sorprendido en Valencia cerca

del presidio correccional, una fábrica de moneda, en la que se encontraron á mas de los cuños y troqueles, un gran número de pesetas acuñadas.

—El sábado fondó en el puerto de Cartagena procedente del de Barcelona, el vapor de guerra *Colon* de porte de 6 cañones y 154 plazas.

—Segun el *Diario de Tarragona*, ha salido de esta capital con direccion á Reus y varios otros pueblos de la provincia, el señor gobernador, acompañado de una seccion de la guardia civil.

—Dice el *Diario de Barcelona* que los estudiantes de aquel distrito universitario tratan de dirigir una exposicion á las Cortes á fin de obtener la aprobacion del curso por orden superior.

—En el pequeño círculo de una legua de Presencio, partido judicial de Lerma y en poco tiempo, han fallecido de la epidemia tifoidea tres médicos y un cirujano, dos de los primeros en Santa María del Campo, y el otro en Villahoz; el cirujano en Mazuela. Además han sido atacados un cirujano y el médico del citado Presencio.

—Ha sido nombrado oficial primero de la fabrica de tabacos de Sevilla D. José María Tejada, y D. Emilio Abella que desempeñaba este destino, ha sido trasladado de oficial tercero segundo á la administracion de Hacienda pública de Castellon.

—El coronel graduado comandante de infantería D. Juan Sastre y Salinas ha sido nombrado para mandar la comision permanente de reserva de la provincia de Lérida.

El teniente coronel graduado comandante de infantería D. Horacio Sawa y Nayas ha sido destinado al tercer batallon del regimiento de la Princesa.

—Dice un colega noticiario:

«Esta tarde hemos visto una carta de Barcelona, en que se dice que los presos á consecuencia de la conspiracion, descubierta en aquella capital por el general Nouvillas, son cuatro subalternos, un capitán y cuatro sargentos del regimiento de Soria y dos jefes de reemplazo. Uno de los subtenientes se titulaba ayudante de un tal Leon, de Tortosa, muy conocido por sus dias absolutistas; pero en la misma carta se dice que los comprometidos carecen totalmente de prestigio en el ejército.»

—El día 7 se encargó interinamente del despacho del gobierno civil de la provincia de Málaga el secretario del mismo, por haber cesado en el desempeño de sus funciones de gobernador el Sr. Alvarez Sotomayor.

—La partida de carlistas que se dijo habia entrado por Huesca, parece que no era tal, sino un grupo de vecinos, protegidos por carabineros franceses, por haber sido invadidas sus tierras que están en el litoral de España.

—Ha llegado procedente de Mahon, de paso para Londres, el brigadier D. Gregorio Tenorio de la Torre, el cual sale hoy para aquella corte despues de haberse presentado al señor ministro de la Guerra y presidente del Consejo del Poder ejecutivo.

—Ha sido nombrado relator del Supremo Consejo de la Guerra, el conocido y acreditado jurisconsulto D. Simon Marquez, el cual ha tomado posesion de dicho cargo.

—Parece que en carta que el general Dulce ha dirigido á uno de sus amigos, dice que por el correo que sale de la Habana el día 15 de este mes, remite su dimision de capitán general de aquellas islas por haber optado por el cargo de diputado.

—El Sr. D. Benito Sanz, diputado electo por la circunscripcion de Soria, ha presentado su credencial en las Cortes.

—La comision de actas ha presentado y sido aprobado el dictamen sobre la de la circunscripcion de Tarragona, y por lo tanto admitidos como diputados D. Pedro Bove y Monseny y D. Juan Palau y Geneves.

—Nos dicen de Valencia:

«Ha llegado á Morella un ingeniero militar encargado de comenzar inmediatamente los trabajos de fortificacion de aquel castillo, clave de la importante zona del Maestrazgo. Como medida de precaucion hace bien la autoridad en poner en estado de buena defensa la plaza de Morella.

Tambien se nos dice que ha desaparecido el cura de Todolella, antiguo partidario de D. Carlos, dando lugar este hecho á varios comentarios que no necesitamos repetir.»

—De el *Adelante* de Salamanca tomamos lo siguiente:

«Han sido recogidos y entregados á la autoridad judicial los carteles fijados al público por la Juventud Católica, anunciando una *funcion de desagrazios*, por algunos de los discursos pronunciados en las Cortes sobre la cuestion religiosa.»

—Dice el *Liberal Ampurdanés*:

«El jueves último por la noche, una compañía de tropa tuvo que salir para Castellon de Ampurias á restablecer el orden, que algunas cabezas calientes intentaron alterar. Parece que se han hecho algunas prisiones suficientes para que no vuelva á turbarse la tranquilidad de aquellos habitantes.»

ULTRAMAR.

Las noticias del Perú alcanzan la fecha del 12 de abril.

El general Franco, arrestado con motivo de haber querido hacer una revolucion, ha sido fusilado. A consecuencia de haber cruzado Cabral la frontera de Haiti, toda la república se ha puesto sobre las armas; habia una agitacion extraordinaria, y circulaban mil rumores alarmantes. El presidente Biez ha consentido al fin en que Francisco Gomez sea inaugurado como vicepresidente. Dicese que los proyectos anexionistas de Baez y la tentativa para vender la bahía de Samaná han causado general descontento.

—Las noticias de Méjico dicen que la ciudad de Huanchinanga ha sido completamente destruida por un incendio. El gobierno ha suspendido la ley de las garantías individuales en lo que respecta á los salteadores de caminos y á los revolucionarios. Es inminente la revolucion en Jalisco. El Congreso ha devuelto á la comision respectiva la Memoria del ministro de Hacienda, sin tomarla en consideracion, y tampoco ha querido hacerse cargo de la ley relativa á jurados. Ha habido un pronunciamiento en favor de Palacio. El general Cepeda se ha vuelto á encargar del gobierno de Yacatan. No ha habido variacion alguna en el ministerio, y el señor Romero ha sometido al Congreso varios proyectos para establecer un nuevo sistema económico. El general Palacios se ha apoderado nuevamente de Culiacan. El plaglarlo Gutierrez ha sido enviado ante el Congreso para ser juzgado.

«Habana, 20 de Abril.—El *Diario* anuncia que los insurgentes están estrechando el sitio de Trinidad, y que han cortado todas las comunicaciones con la poblacion por la parte de tierra. Se han enviado tro-

pas de Cienfuegos para reforzar la guarnicion de Trinidad.

El mismo período dice que 1.000 insurgentes fueron atacados y derrotados por 150 Voluntarios.

Se reciben nuevas noticias de que los insurgentes siguen quemando ingenios.

El de Aballí, situado en las inmediaciones de Matanzas, es uno de los destruidos recientemente.

—Dicese que un vapor procedente de Nassau ha desembarcado un cargamento de armas y municiones para los rebeldes en puerto Samá.

Algunos comerciantes de aquí han recibido cartas de Trinidad, confirmando la noticia de que 150 voluntarios derrotaron á una columna de 800 insurgentes á media legua de aquella poblacion, y que estos últimos tuvieron ocho muertos. Segun las últimas noticias, los rebeldes iban en retirada.

Han llegado á Nuevitas 2.000 soldados españoles, los cuales marcharán inmediatamente á Puerto Príncipe, con objeto de batir á los rebeldes que hay en aquel distrito.

Se dice hoy que los jefes insurgentes Villamil, Casanova y Junco, que mandaban una partida de 600 rebeldes armados, se han rendido voluntariamente á las autoridades españolas.

El capitán general ha nombrado una comision para que reciba el producto de las propiedades confiadas, y ya ha principiado á ejercer sus funciones.

Habana 21.—El Sr. Indalecio Casanova ha sido puesto en libertad por orden del general Dulce.

El general Letona ha sido nombrado jefe de todas las fuerzas españolas que hay en el departamento central, las cuales han sido reforzadas con 7.000 soldados de la Habana. Con este motivo va á emprender una campaña vigorosa contra los insurgentes, y á restablecer las comunicaciones por ferrocarril con Nuevitas.

Hoy ha llegado de España otro vapor con mil soldados.

Habana 22.—Lo siguiente es de origen oficial.—La noticia de haberse rendido Villamil, Casanova, Junco y 600 de sus secuaces es prematura, pues segun los últimos despachos no se habia completado aun el arreglo entre el general español y los insurgentes.

GACETILLA.

Crónica.—Segun veo en los periódicos de Madrid, el cura de Olleros de Pisuegra se ha fugado para unirse á los carlistas acompañado de.... su ama.

Son muy picarillos, y sobre todo muy prevenidos estos partidarios del *terzo*.

Propongo que se haga una *funcion de desagrazios*.

El *Pensamiento* publica una exposicion del obispo de Granada contra la libertad de cultos.

Tarde *piace*, amiguito.

Si yo fuera el *cantador* de la peregrina y el *terzo*, diria que habia dado «una coz contra el aguijon.»

La *seráfica Regeneracion* ha publicado la lista de los diputados que han votado la libertad de cultos, como diciendo *Ecce homo*.

El susodicho periódico habria querido sin duda

sucarlos á la vergüenza, y lo que ha conseguido es ceñirles una corona de inmarcesible gloria.

De un periódico de Madrid tomo el siguiente chispeante y verídico epigrama:

«Ayer al cura don Fabio pregunté con cierta risa; ¿Un duro para una misa significa desagrazio?»

A lo cual sin vacilar me contestó el reverendo; deme usted el duro corriendo, que se lo voy á explicar.»

Casino.—A últimos de la presente semana tendrá efecto el concierto que hace dias se prepara, á cuyo efecto se están ensayando selectas piezas, entre otras, el célebre *Miserere de Il Trovatore*. A su tiempo publicaremos el programa de esta fiesta musical.

Bien está allí.—La ex-reina Isabel ha adquirido para la próxima estacion de verano el parque de Villefrax, en Noisy-le-Grand. Esa propiedad perteneció á la célebre favorita de Luis XIV, madame Maintenon.

Es muy posible que le haya seducido el recuerdo de tan célebre dama.

Gero y van ciento.—Aunque se nos tache de molestos, volvemos otra vez á llamar la atencion del Sr. Alcalde popular, para que fete en breve el bando sobre los perros, pues la estacion avanza, y es la época mas á propósito para el desarrollo de la hidrofobia.

¡Qué triste seria que hubiese que lamentar una desgracia, solo por no haber mandado á tiempo lo que tan poco trabajo cuesta!

Esperamos que nuestras advertencias sean atendidas.

Que se componga.—La recomposicion de la cañeria para conduccion de agua á la calle de S. Fernando, hace bastantes dias que la tiene obstruida por completo, por hallarse abierta la zanja para su colocacion, y seria de desear que se activara esa obra todo lo posible, pues cremos ha pasado ya el tiempo mas que suficiente para su terminacion.

Así nos lo ruegan algunos vecinos de la citada calle.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

Nuestra señora de los Desamparados.

CULTOS.

Los oficios del día.

ÚLTIMA HORA

DESPACHO TELEGRAFICO.

Servicio particular del Eco.

Madrid 11 de Mayo de 1869.

El Congreso ha desechado dos enmiendas al artículo 31.

Suspendiéronse de orden superior las funciones de desagrazio.

La monarquía se discutirá en la próxima semana.

Bolsa c. 25-95. d. 25-25.

ALICANTE:

IMPRENTA DE RAFAEL JORDÁ,

plaza del Progreso, 6.

CAMBIOS Y PRECIOS CORRIENTES DE LA PLAZA, HOY DIA DE LA FECHA.

ARTÍCULOS.	Peso ó medida.	Precio en reales vellón	OBSERVACIONES.	ARTÍCULOS.	Peso ó medida.	Precio en reales vellón	OBSERVACIONES.	ARTÍCULOS.	Peso ó medida.	Precio en reales vellón	OBSERVACIONES.	FECHA.	PAPEL.	DINEROS.
Azúcar bl. sup. florote.	arroba v.	64 á 66		Bacalao noruego.	50 kil.	140 á	no hay	Harina Stand. 1. y 2.	arroba v.			Londres...	90 d.	50
Id. regular á bueno.	id.	60 á 62	exist.	Id. francés.	id.	á	idem	Id. de Valladolid 1. y 2.	idem.			Paris.....	8 d.	5,19
Id. queb. reg. á bueno	id.	57 á 58	falta	Id. labrador.	id.	á	escaso	Id. manchega 1. y 2.	idem.	23 y		Marsella...		5,19
Id. superior.	id.	52 á 54	exist.	Barrilla pura.	quintal.	34 á 35	calma	Id. del país. 1.	id.	23 y		Madrid.....		
Id. bajos.	id.	49 á 50	idem	Id. de 2. con mezcla	id.	22 á	idem	Id. de Zaragoza. 1. y 2.	id.	23 y		Bancalona...		5,8
Id. de Pen.ulares bl.	id. c.	51 á	idem	Id. rosa pura	id.	21 á	idem	Id. estrangera.	id.	18 á 21		Reus.....		1,8 b.
Id. id. queb. 2.	id.	42 á 49	idem	Cacao caracas bueno su.	libra c.	5 1/2 á 6	falta	Id. de la Mancha.	id.	á		Tarragona...		1,4 d.
Acete de Andalucía.	id. v.	á	idem	Id. Güirias.	id.	4 1/4 á 4 1/2	exist.	Id. de Cebrada.	id.	á		Cádiz.....		1,4 d.
Id. del país.	id.	52 á 55	falta	Id. Carúpano.	id.	á	falta	Id. blancos.	id.	á		Málaga.....		1,4 d.
Ans del país.	id.	48 á 50	escaso	Id. Cabano.	id.	3 á 3 1/4	falta	Id. estrangera.	id.	18 á 21		Sevilla.....		3,8
Id. de la Mancha.	id.	55 á 57	exist.	Id. Guayaq. segun cl.	id.	3 1/8 á 1 1/4	exist.	Id. de la Mancha.	id.	á		Coruña.....		
Aguard. de caña 20 grad.	pipa.	1200 á	exist.	Id. Marañon.	id.	á	idem	Id. blancos.	id.	á		Santander...		
Id. espíritu de 35 id.	cantaro.	40 á 42	no hay	Cacao Trinidad.	id.	á	falta	Id. blancos.	id.	á		Zaragoza...		
Id. anisado de 20 y 25	id.	23 á 28	calma	Café Puerto-Rico.	quintal v.	370 á 400	escaso	Id. blancos.	id.	á		Bilbao.....		
Atun en salmuera surtido	pipa.	900 á 1200	exist.	Id. Cuba.	id.	á	falta	Id. blancos.	id.	á		Valencia...		par
Azafrán.	lib. 12 o. v	110 á 130	exist.	Id. de Manila.	id.	á	falta	Id. blancos.	id.	á		Cartagena...		1,2
Almend. comun en pepita	car. 10 ar	720 á 735	calma	Canela de Ceilan.	lib. 12 o.	14 á 16-50	escaso	Id. blancos.	id.	á		Murcia.....		3,4
Id. coquereta.	arb. v.	á		Id. de Manila.	libra c.	á	no hay	Id. blancos.	id.	á		Orihuela....		3,4
Id. fina id.	id.	90 á 92	idem	Clavo de especia.	lib. 12 o.	3 1/2 á 3 5/8	calma	Id. blancos.	id.	á		Alcoy.....		1,2
Id. pestañeta.	id.	90 á 92	idem	Cominos del país.	arroba v.	20 á	no hay	Id. blancos.	id.	á				
Id. mollar en cáscara.	barchilla.	22 á 23	calma	Id. de la Mancha.	id.	á	no hay	Id. blancos.	id.	á				
Id. formigüeta.	id.	18 á 19	idem	Cebada del país.	cahiz	100 á 104	exist.	Id. blancos.	id.	á				
Atramuces segun clase	id.	12 á 13	exist.	Cebada de navegada.	fanega.	20 á 22	exist.	Id. blancos.	id.	á				
Bacalao ingl. de cur. gde	quintal v.	180 á 190	idem	Cáscara granada.	quintal	á		Id. blancos.	id.	á				
Id. id. mediano.	id.	180 á 190	idem	Esparto.	id.	18 á 18-50	firme	Id. blancos.	id.	á				
Id. id. pequeño.	id.	á	falta	Harioza de Aranjuez de l	arb. en s.	23 á		Id. blancos.	id.	á				

BOLSA DE MADRID

Del 1.º de Mayo de 1869.

3 por 100 consolidado... 26-50  
3 por 100 diferido... 26-30  
Obligaciones de Ferro-carriles. 51-40

Los napoleones solicitados de 1374 178 por 100.

# SECCION DE ANUNCIOS.

**EL REMEDIO MAS PRONTO Y MAS SEGURO!**



## UNGUENTO HOLLOWAY

*Circular a los enfermos.*

Los mas eminentes cirujanos de los hospitales y los primeros doctores medicos de Europa admiten las propiedades curativas de este Unguento contra la clase de inflamaciones, los gobiernos sancionan su uso en los departamentos navales y militares, y las masas en este pais, asi como en todos los demas, confian completamente en sus virtudes. El penetra los manantiales de la inflamacion y de la corrupcion, que no suelen estar en la superficie sino en el interior, y neutraliza los elementos morbosos, que alimentan y exasperan la enfermedad.

**Rumatismo, Escrófula, Erisipela.**

Estas enfermedades se cuentan con razon entre las mas terribles y dolorosas; pero, por incurables que se presenten sus sintomas, jamas dejan de desaparecer mediante la aplicacion constante de este antídoto refrigerante para el dolor y la inflamacion.

**Úlceras.**

Un cambio asombroso y feliz se produce en la apariencia de las úlceras malignas despues de unas cuantas aplicaciones de este Unguento. La inflamacion en rededor de la úlcera desaparece, y un sarapullido de supuracion y sanidad empieza a reemplazar la antigua materia morbosa. Esto sucede mas ó menos rapidamente, hasta que al fin la apertura llega a llenarse de materia sana, y la úlcera es completamente curada.

**Heridas, Contusiones y Quemaduras**

El grado a que han llegado la mecánica y la industria fabril en todos los paises, es verdaderamente extraordinario; y por consiguiente la propension a accidentes desgraciados ha aumentado proporcionalmente. Estos accidentes ocurren con lamentable frecuencia, y muchas veces tienen un fin funesto por falta de atencion y de buenos remedios. El mejor curativo, que puede aplicarse a las heridas, a las contusiones, a las quemaduras y a las llagas de toda clase es el Unguento Holloway. Todo fabricante y toda persona, que esté espuesta a peligros, de cualquier genero que sean (¿quién no lo está?), deben proveerse de este Unguento, para estar prevenidos contra los numerosos riesgos físicos que ocurren cuando menos esperados son.

El Unguento y la Píldoras son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:

Asma.	Erupciones cutáneas.	nes glandulares.	Quemaduras.
Bultos.	Escorbuto.	internas.	Reumatis-
Calambres.	Escrófulas.	esternas.	mo.
Callos.	Fistulas.	Lepra.	Sarna.
Cánceres.	Friedad en las estremidades.	Males de los pechos.	Supuraciones pútridas.
Cóico foot.	Grietas en las manos.	de los ojos.	Sabañones.
Coco-bay.	Gota.	Pie adolorado.	Temblores de nervios.
Enfermedades del estómago.	Almorranas.	de mosquitos.	Tiña.
del hígado.	Heridas antiguas.	de in-	Tumores.
de las articulaciones.	Hidropesia.	sectos.	Ulceración y de los pezones.
Erisipelas.	Inflamación.	Pústulas.	

Este Unguento, elaborado bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, se vende a 1 S/12 d., a 2 s. 9 d., cada bote, en el establecimiento central de dicho Profesor en Londres; para droguistas y boticarios de todos los paises del mundo a los precios relativos establecidos para cada pais.

Los botes de Unguento pequeños contienen una onza; los medianos tres onzas, y los grandes seis onzas.

Comprando los tamaños mayores se obtiene una gran ventaja, pues el segundo contiene tres veces el pequeño, y el mayor lo contiene seis veces.

Cada bote de Unguento va acompañado de instrucciones impresas en español, que esplican la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades para qué se aplica.

Por motivos de filantropia se darán gratis los consejos convenientes, a las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway, esponiendo el caso de su enfermedad particular.



VAPOR CID.

Fondeará en este puerto los lunes a las cinco de la tarde, y saldrá los miércoles a las cuatro de la madrugada, para Altea, Denia y Valencia.

Admitirá carga y pasajeros y encargos. Consignatarios, D. G. Carratalá e hijos, calle de S. Fernando.

## LA UNION.

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA ANÓNIMA DE SEGUROS A PRIMA FIJA,

AUTORIZADA POR REAL DECRETO DE 31 DE DICIEMBRE DE 1856.

CAPITAL SOCIAL 52.000.000 DE REALES.

La compañía se halla establecida en Madrid, calle de Fuencarral, n.º 2, y tiene representantes en toda la Peninsula é Islas adyacentes.

### CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Excmo. Sr. Conde de Villanueva de la Barca, Senador y propietario, Presidente.  
Excmo. Sr. D. Juan Pedro Muebada, Senador y propietario.  
Ilmo. Sr. D. Romualdo Lopez Ballesteros, Jefe Superior de Hacienda y propietario.  
Sr. D. Luis Vlado, propietario.  
Excmo. Sr. D. Fernando Alvarez, ex-ministro de Gracia y Justicia, y ex-presidente del Congreso de Diputados.  
Sr. D. Tomás María Mosquera, Jefe honorario de administracion, abogado y propietario.

Director general. . . . . Excmo é Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada.  
Director adjunto. . . . . Sr. D. Manuel de Orive.

### RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

Esta gran Compañía Nacional, la mas importante por los capitales que tiene asegurados, y establecida sobre las bases mas sólidas, asegura contra el incendio por primas fijas, tan moderadas como las de cualquiera otra Compañía, todos los objetos muebles é inmuebles, cualquiera que sea el origen del fuego, no siendo este causado por guerra, invasion, motines, sublevacion de fuerzas militares, volcanes y terremotos. Asegura tambien, éstando se ha convenido en ello expresamente mediante una prima especial muy moderada, los daños que puedan ocasionar el rayo, las explosiones del gas para el alumbrado, ó de los aparatos de vapor, aun cuando no haya habido incendio.

A falta de este convenio debidamente especificado en la Póliza, la Compañía responde solamente de los daños que ocasiona el incendio que es consecuencia de la explosion.

El seguro puede tener lugar no solamente a nombre del propietario, sino tambien a nombre de toda persona interesada en la conservacion de la cosa asegurada.

La prima del primer año se paga al contado, y las demás al principio de cada año correspondiente al seguro.

El asegurado tiene la facultad de pagar al contado todas las primas, en cuya caso la Compañía le rebaja la de un año sobre seis.

Esta tiene como base principal del crédito que gozan sus operaciones, la pronta y exacta liquidacion de sus siniestros.

El pago de estos se efectúa al contado ó dentro de los quince dias siguientes a su arreglo sin descuento alguno.

La Union dió principio a sus operaciones, en 1.º de enero de 1837 y desde aquella fecha hasta 31 de diciembre de 1867 se han inscrito en sus registros:

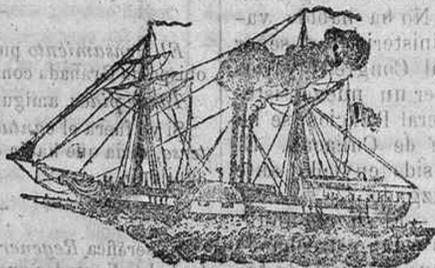
**Capitales asegurados . Rs. 23,894.697,374...**

*en igual periodo ha satisfecho a diferentes interesados.*

**4,668 siniestros, importantes reales 22 956,304.**

Representante general de esta provincia, D. Manuel Romero, calle de Padilla, núm. 2, esquina a la de la Princesa.—Auxiliares en Alicante, D. Cristóbal, y D. Joaquín de Llavall, D. Damian Garcia y D. Francisco Simó y Ramis.—Elche, D. Marceliano Coquilat.—Orihuela, D. José M. Martínez.—Torrevieja, D. Salvador Uanos.—Crevillente, D. Manuel Ruiz.—Dolores, D. Enrique Egea.—Aspe, D. Vicente Sanchez.—Monóvar, D. Juan Maluenda.—Villena, D. Manuel Carmona.—Ibi, D. Juan Bautista Giner.—Alcoy, D. Rafael Llorenet.—Pedreguer, D. Nadal Martí.—Ondara, D. Eduardo Bosch.—Denia, D. Luis Tono.—Jábea, D. Bonifacio Abi.—Vilajoyosa, D. Rafael Rocafoll.

## LÍNEA DE VAPORES ENTRE



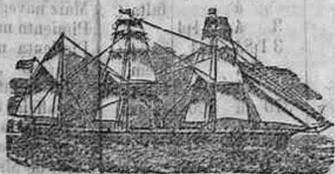
**SEVILLA Y MARSELLA, Segovia, Cuadra y Compañía.**

SERVICIO SEMANAL FIJO POR LOS VAPORES GENIL, BETIS, DARRO, GUADALETE, GUADAIIRA Y GUADIANA

### SALIDA DE ALICANTE:

Los martes, a las 5 de la tarde, para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla. Los miércoles, a la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella. Admiten carga y pasajeros. Consignatarios, Sres. Valle y Compañía.

## LÍNEA DE VAPORES DE



**HIJOS B. SOLÁ, AMAT Y COMPAÑÍA.**

Servicio económico internacional combinado con los ferro-carriles españoles y extranjeros. Salen de este puerto todas las semanas para Barcelona, Ceuta y Marsella. Se admite carga para Génova, Lion, Burdeos, París y de mas puntos de Europa. Consignatarios, D. José Carratalá y Blanes. Gravina, 14.

## LA ESPAÑOLA,

Compañía General de Seguros marítimos y contra incendios.

Establecida en el año 1841, la mas antigua de todas las de España. Capital responsable 80 millones de reales.

Asegura con condiciones ventajosas y libre de franquicias en los riesgos marítimos.

Comisionado en esta Provincia, D. José Carratalá y Blanes.

### COMPANIA

UNIVERSAL DEL CANAL MARITIMO DE SUEZ.

Servicio directo a precio alzado desde Alicante a Suez con destino a las Indias, Cochinchina y Japon. Representante en esta plaza D. José Carratalá y Blanes.



### PILDORAS DEHAUT.

Esta nueva combinacion, fundada sobre principios no conocidos por los medicos antiguos, llena, con una precision digna de atencion, todas las condiciones del problema del medicamento purgante.—Al reves de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, según la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoja, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentacion, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad.—Los medicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen a purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Vase la Instruccion en todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs., y de 40 rs.

En Alicante, S.es. Ballido y Rodriguez Hernandez,

### VAPOR TURIA.

Saldrá el 14 del corriente para Valencia y Liverpool admitiendo carga y pasajeros. Consignatarios Sres. Carey y C.º

### PIANOS.

En el almacén de pianos de D. Rafael Thiou, calle de San Fernando núm. 24, se venden y alquilan pianos de la acreditada fabrica de Boisselot y Bernarreggi, los cuales se venden a plazos, dando una pequeña cantidad al contado, según la clase del piano y 100 rs. mensuales, hasta adquirir su propiedad.

Tambien se hacen cambios de pianos nuevos por usados. En el mismo almacén se alquila toda clase de muebles ordinarios y de lujo.

## DEPOSITO DE PESAS DE HIERRO

del nuevo sistema decimal.

Estas pesas ya contratadas por el Real Almirante deben regir definitivamente desde 1.º de enero de 1869.

Hay juegos de seis piezas desde 2 kilogramos a 50 gramos y de 2, 5, 20 y 50 kilogramos.

Los precios de esas pesas son sumamente arreglados. Plaza del Mar casa de Manuel Gomez.

### BIBLIOTECA ESCOGIDA.

### TESORO DE

## AUTORES ESPAÑOLES.

Esta Biblioteca, que contendrá las obras mas notables de nuestros primeros escritores, se publica por tomos mensuales de más de 400 páginas.

Cada tomo cuesta DIEZ reales en Madrid y DOCE en provincias dirigiéndose al administrador de esta empresa, D. Antonio Edilla, calle de San Bernardo, núm. 26, piso segundo.

Por conducto de comisionado DOS reales más cada tomo.

Para ser suscriptor, basta tener siempre adelantado el importe de un tomo.

Los que anticipen el importe de un año recibirán de regalo los retratos de los autores cuyas obras se publiquen dentro del mismo.

Se ha publicado y se halla de venta, en las principales librerías el tomo 1.º, que comprende las obras selectas de *Fray Luis de Leon*. Hallase en prensa y se pondrá a la venta a mediados del próximo Junio, el tomo 2.º de la Biblioteca que comprenderá la *Vida del Escudero*, *Marcos de Obregon*, de Vicente Espinel, una de las mas notables novelas del género llamado picaresco, que han producido las letras clásicas españolas.